

RAD No. 2021-00181
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós (2022)

PROCESO ORDINARIO LABORAL
ALEXANDER ELIAS OSORIO MOLINARES contra MUNICIPIO DE
ARIGUANÍ, MAGDALENA

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral nuevamente para atender la solicitud del apoderado del demandante y por ello, para continuar con el trámite, se ordenará que por secretaría, se entere de este asunto y por vía electrónica, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en atención a la calidad de ente territorial de la demandada.

Ahora, frente a la solicitud de expediente digital, también por secretaría, envíesele al Dr. BALCERO el expediente digital, para su consulta.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

1.- **ENTERAR** de este asunto y por vía electrónica, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en atención a la calidad de ente territorial de la demandada.

2.- **CORRASE** traslado de la demanda a los mencionados en el numeral anterior, por el término de diez (10) días al demandado para que la conteste.

3.- Por secretaría, envíesele al Dr. BALCERO el expediente digital, para su consulta.

4.- Se requiere al extremo activo, para que proceda a la notificación del municipio encartado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No. 13 en la secretaria hoy,28 de abril de 2022 a las 8:00 AM.

DIANA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria